

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00597

Sería del caso proveer respecto de las liquidaciones practicadas en este asunto¹, de no ser por la solicitud elevada por la parte ejecutante² encaminada a terminar el proceso por el pago de las cuotas en mora respecto de un pagaré ejecutado y la totalidad del otro, en consecuencia, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso en consonancia con el artículo 69 de la ley 45 de 1990, el Despacho,

RESUELVE

- 1.- TERMINAR el proceso ejecutivo hipotecario, por pago de las cuotas en mora y pago total de las obligaciones acá perseguidas (204004018603 y 207400090679, respectivamente), promovido por SCOTIABANK COLPATRIA SA contra ARNOLDO JIMÉNEZ MARÍN y JULIO CÉSAR JIMÉNEZ MARÍN.
- 2.- ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. Asimismo, en caso de encontrarse el embargo de remanentes póngase a disposición de quién lo solicitó. Ofíciase.
- 3.- ORDENAR el desglose de los documentos base de ejecución, a favor de la parte demandante y a su costa.
- 4.- ABSTENERSE de condenar en costas.
- 5.- ARCHIVAR el expediente, una vez cumplidas las comunicaciones enunciadas en el numeral 2º.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 104 fijado el 30 de AGOSTO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

Car

¹ Liquidación del crédito archivo 1, fl 171 y ss y de costas en el archivo 7

² Archivos 11 y 13

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **627bdc7a8c339f0866403218bab1d8ead5535e7bc3fd1ae188ce7373c75a6da9**

Documento generado en 29/08/2023 04:55:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>